

**CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
DE  
IGLESIA FUENTE DE  
AGUADEVIDA Y SALVACIÓN**

*Lawrence Massachusetts*

*Revisado 2012*

## **El emblema e insignia de Iglesia Fuente de Agua de Vida y Salvación Pentecostal**

Es un globo del Mundo que en su circunferencia tiene el nombre del Concilio terminado en una base recta el mismo. Dentro del globo hay Una cruz, una paloma y un libro. Esta insignia se utilizará en todo documento formal de la iglesia y en propagadas de Campañas y otras actividades de la iglesia con la autorización de la Junta de Gobierno o Presidente (a) del Concilio.

Esta insignia tiene un significado simbólico dentro de su circunferencia y es las Tres dádivas que Dios a dado al mundo para dar a conocer su existencia y su amor al hombre.

El libro representa: Las Escrituras Sagradas en la cual nos enseña cómo Dios ha querido restablecer una relación con el Hombre . ( Éxodo 34:27-28; 2 Timoteo 3:16-17).

La Cruz representa. El medio que utilizó para reconciliar al mundo por la muerte de su hijo Jesucristo. (Col 1:20.2:14-16).

La paloma representa: El Espíritu Santo El cual fue enviado luego que Jesús regresó con el Padre. (Mateo 3:16; Juan 14:26,15,26).

Estos tres símbolos son tres verdades que debe ser proclamadas al mundo.

# CONSTITUCIÓN DEL CONCILIO DE IGLESIAS FUENTE DE AGUA DE VIDA Y SALVACIÓN PENTECOSTALES

Con el fin de que cada miembro de este Concilio, así como nuestros hermanos que militan en otras misiones Cristianas puedan conocer perfectamente nuestra doctrina.

Declaramos la Constitución del Concilio de iglesias Fuente de Agua de Vida y Salvación Pentecostales es el remanente de la campaña de la evangelista la Pastora Juanita Arroyo Díaz.

Este grupo fue organizado por la Pastora Juanita Arroyo Díaz, se llama Iglesia Fuente de Agua de Vida y Salvación Pentecostal desde el año 1996 en Estancias del Sol, Calle Mirador, Río Grande, Puerto Rico.

Nos constituimos como Iglesia con el fin de llevar a cabo las doctrinas fundamentales de la Biblia que conciernen a la Iglesia Novo-Testamentaria. Reunidos en asamblea libre y soberana se resolvió adoptar esta constitución y reglamento con el propósito de establecer y mantener un lugar para la adoración a Dios nuestro Padre Celestial. Además asumir nuestra parte en la responsabilidad de la propagación del evangelio de nuestro Señor Jesucristo en nuestra comunidad y otros lugares que nos dirija Dios a ir. Nuestra Iglesia fue:(incorporada el 2 de noviembre de 1999). Hacemos constar que no somos un grupo salido de ninguna otra misión.

Por cuanto declaramos nuestros principios y en lo que Creemos:

## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1. Creemos en la palabra de Dios como inspirada divinamente y la única norma de la iglesia, sin adulteración de ninguna clase. (Apocalipsis 22:18-19).

2. Creemos en el bautismo del Espíritu Santo y sus dones. (Marcos 1:8; Hechos 1:5).
3. Creemos en el bautismo en agua para remisión de pecados. (Marcos 16:16).
4. Creemos en la Santa Cena que es el símbolo del sacrificio de Cristo en la Cruz, herido por nuestros pecados. (1 Cor.11:24-25).
5. Creemos en la solemnidad del casamiento porque es instituido por Dios y se asemeja a la unión de Cristo y su iglesia. (Efesios 5:24).
6. Creemos en la presentación de los niños al Señor para implorar sus bendiciones sobre ellos. (Mateo 19:13-15; Lucas 2:22-24).
7. Creemos en la divina Trinidad: nuestro Padre Dios (1 Juan 5:6- 8); Dios hijo, nuestro salvador Jesucristo; Dios Espíritu Santo, nuestro Consolador. (Mateo 28:19).
8. Creemos en las dos resurrecciones tanto la de los justos, como la de los injustos, para recompensa según sus obras. (Juan 5:28-29; 1 Cor. 15:52).
9. Creemos en la obligación de pagar los diezmos, también traer ofrendas al Señor, para identificarnos como hijos de Dios según las promesas hechas a Abraham.(Gálatas 3:6-9; Hebreo 7:4-9).
10. Creemos en la santificación del creyente en Cristo durante su vida terrenal, para entrar al reino de Dios. (1 Pedro 1:15-16; Hebreo 12:14-16).
11. Creemos en la Sanidad Divina, que por medio de la oración de fé, el Señor sanará al enfermo. (Marcos 16:18; Santiago 5:15 - 16).

12. Creemos en el Culto de adoración a Dios Con toda reverencia. (Juan 4:22-24; Romanos 14:11).
13. Creemos en la relación del hombre con Dios por la oración, mediante intercesión de nuestro Señor Jesucristo. (1 Timoteo 2:5, Juan 14:13-14).
14. Creemos en los ayunos y vigiliias como medios de consagración. (Hechos 13:2 Lucas 6:12)
15. Creemos en la fe, esperanza y caridad obrando juntamente con las obras cristianas es de gran beneficio en la obra del Señor. (1 Cor. 13:13).
16. Creemos que el día domingo es día especial en que con más libertad pueden reunirse los cristianos para rendir culto al Señor Como un día Conmemorativo de su resurrección no sometiéndonos al yugo de la ley sino mirando la gracia. (Apocalipsis 1:10; Hechos 20:7; 1 Cor. 16:2).
17. Creemos bien recordar el día de Pentecostés, como día conmemorativo en el cual se derramó el Espíritu Santo en los Discípulos del Señor como Él les había prometido. (Hechos 2:3-4; Hechos 20:16).
18. Creemos en el poder del Espíritu Santo para vencer los tres enemigos del alma: el mundo, la carne y el diablo. ( Gálatas 5:17; Efesios 6:11; Santiago 1:27).
19. Creemos las profecías de Dios de acuerdo con su palabra, desechando todo fanatismo y cosa que no se ajuste a la sana doctrina. (1 Juan 4:1; 1 Timoteo 4:1-2).
20. Creemos en el gran acontecimiento del Milenio conforme a la palabra profética del Señor. (Apocalipsis 20:2; Daniel 7:18).
21. Creemos que el espíritu de los que duermen en el Señor van a un Paraíso y que cuando Cristo Venga la segunda vez estos resucitarán para reinar con El en el Milenio y tendrán el privilegio del cielo; y que los espíritus de los malos que mueren son llevados al infierno y después del Milenio al juicio, serán juzgados ante el Trono de Dios para entonces ser echados al lago de fuego, que es la muerte segunda. ( Mateo

25:46, Apocalipsis 14:10)

22. Creemos que la Virgen María concibió por obra del Espíritu Santo y dio a luz a Jesucristo y que su hijo primogénito; pero Jesucristo es el Salvador único de las Almas: los santos, los ángeles y los querubines, son mensajeros de Dios por lo cual no pueden salvar ni ser adorado. (1 Timoteo 2:5)

23. Creemos que la Cruz literalmente es el patíbulo donde el Señor fue ajusticiado humanamente, figurando el tipo de las persecuciones del Cristiano lo que tiene mucho que ver con la vida cristiana por cuanto Cristo dijo: "El que no toma su cruz y sigue en pos de mí, no es digno de mí." Pero ninguna adoración puede dársele a la Cruz, porque es en contra del mandamiento de Cristo.

24. Creemos que Dios manda a obedecer a las potestades superiores terrenales como gobierno y patronos, pero nunca que esto sea contra el mandamiento del Señor que pueda estorbar la salvación de las almas, es mejor sufrir y perder nuestra vida material antes de perder la salvación pues Cristo dijo "El que perdiere su vida por causa de mí la hallará." (Mateo 10:39).

25. Creemos en un ministerio sucesor de los apóstoles inspirados por el Espíritu Santo y compuesto de hombres activos, espirituales, santos e instruidos lo mejor posible y sin esta relacionados CON Sociedades Secretas.

26. Creemos en el libre uso de comidas según autoriza la gracia bajo la cual estamos con excepción de la sangre y lo ahogado (Hecho 15:20); en cuanto a bebidas embriagantes, abstenernos de ellas por completo, ni usarlas ni venderlas. (1 Cor. 8:4-13).

27. Creemos que invisiblemente Cristo es el jefe de la iglesia, pero que en lo visible tiene que estar organizada, regida y gobernada por los ministros, diáconos y presbíteros que la misma iglesia elija para los efectos. (1 Pedro 5:1-4).

28. Creemos que por cuanto todos pecaron, están destituidos de la gloria de Dios y

que el arrepentimiento es ordenado por Dios a todos y necesario para el perdón de los pecados.

29. Creemos que la justificación, la regeneración y el nuevo nacimiento por fe en la sangre de Cristo.

30. Creemos en la santificación subsiguiente al nuevo nacimiento por fe en la sangre de Jesucristo, por medio de la Palabra de Dios y por el Espíritu Santo.

31. Creemos que la santidad es la norma de vida de Dios para su pueblo.

## **REGLAMENTO RELACIONADO CON CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS**

Propósito de las reuniones será para adoración a nuestro Dios para la sana edificación espiritual de los miembros de la Iglesia, y a la enseñanza de las Sagradas Escrituras. Además se convocara en asamblea extraordinaria para que en una libre expresión se seleccione de los miembros oficiales de la iglesia que tenga llamado y donde servicio a formar parte de Junta de Gobierno.

### **Prerrogativas**

Esta asamblea tendrá el derecho de gobernarse así misma de acuerdo con la Palabra de Dios en Efesios 4:3-13.

A- Recibir y excluir miembros (Mateo 18:17; Rom. 16:17).

B- Elegir sus propios oficiales (Hechos 1:1-1.5-26).

C- Promover las doctrinas del evangelio entre los miembros e inconversos.

D- Organizar trabajos misioneros en nuestra comunidad y el Extranjero.

E- Predicar el evangelio a toda criatura por todos los medios que nos dirija Dios según la gran Comisión. (Marcos 16:15).

F- El púlpito de nuestra Congregación, desde donde se adoctrinan los creyentes del Señor Jesucristo, será ocupado solamente por los Obreros de nuestra misión, excepto en aquellos casos en que obreros de reconocido testimonio, a quienes personalmente conozcamos y que permanezcan trabajado en alguna institución que no sea contraria a las prácticas y fundamentos bíblicos que encaminan esta Iglesia. Puede concedérseles el privilegio de usarlo. De esta manera evitaremos las enseñanzas de personas sin entendimiento o Sin Santidad.

## **REGLAMENTO PARA JUNTA DE GOBIERNO Y CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA IGLESIA**

- I. La Junta de Gobierno será integrada por personas de reconocida experiencia en la obra del Ministerio de la Iglesia. Uno de sus miembros deberá ser una persona ordenada ministerio pastoral conocimiento práctico para dirigir con sabiduría espiritual los negocios de la Iglesia.

A. La Junta de Gobierno de la iglesia será responsable del Cuerpo Ejecutivo de la Iglesia y será el Comité de Conducta Ministerial. Este será compuesto de la siguiente manera:

1. Pastor (a) en propiedad de la iglesia
2. Tesorero (a) seleccionado en asamblea de la iglesia
3. Secretaria (o) seleccionado en asamblea de la iglesia.
4. Cuerpo de Ancianos seleccionados por el pastor o (a) (Tito 1: 7;2:2-5).
5. Vocal seleccionado en asamblea

B. El Cuerpo Administrativo de la iglesia será responsable de la administración espiritual y física, de las necesidades de los miembros de la iglesia y nuevos creyentes, serán el Comité de Disciplina. Estará compuesto de la siguiente manera:

1. Pastor (a) o un anciano seleccionado por el Pastor. En representación del pastor.
2. Diáconos (1 Timoteo 3: 8-13) seleccionado en **asamblea**
3. Diaconisas (1 Timoteo 3:11) seleccionada en **asamblea**
4. Ujier o Portero (Rom. 12:13; 1 Pedro 4:9-10)

## **REGLAMENTO DE DEPARTAMENTOS Y COMITÉS**

II. Los Departamentos, Comité y Sociedades en la Iglesia serán un instrumento organizacional para llevar a cabo tareas y trabajo para el bien en común de cada miembro de Cuerpo de Cristo. Los mismos surgirán o se modificaran de acuerdo a los recursos disponibles o necesidades de la Iglesia. Estos grupos responderán a la Junta de Gobierno o al Cuerpo administrativo de la Iglesia mediante informes de labor y peticiones hechas por parte de los miembros de la Iglesia.

a. Los Departamentos básicos:

Programación  
Educación Bíblica  
Misiones

b. Los Comités:

Pro- Templo  
De Evangelismo

De Mantenimiento  
Ayuda Social (Caridad)

C. Las Sociedades Creadas serán según los líderes que tengan llamado y don para servir a cada grupo representado en la iglesia o por motivación propia de los miembros del cuerpo de Cristo.

De Damas  
De Caballeros  
De Jóvenes  
De Niños  
De Ancianos

## **Reglamento para Reuniones y Asambleas Extraordinarias**

III. Todo miembro de la Junta de Gobierno, Cuerpo Administrativo, Departamento, Comité y sociedad que Siendo Citado debidamente, faltare a tres reuniones consecutivas sin ninguna causa justificada, será considerado como negligente; y por tanto, deberá presentar su correspondiente renuncia. De igual modo, todo obrero que siendo citado debidamente por tres veces y no compareciere a las reuniones trimestrales y no enviare una excusa justificada, será dado de baja como obrero activo.

A. Requisitos para ser miembro de la Junta de Gobierno y Cuerpo Administrativo.

1. Ser miembro fiel de la Iglesia por más de 1 año.
2. Estar cumpliendo con su diezmo y ofrendas.
3. Llevar una Conducta ministerial satisfactoria y de acuerdo a la conducta que la escritura señala debe tener la función que va de desempeñar.
4. Ser recomendado por Comité de Disciplina de la iglesia y si tiene carta de recomendación de haber ejercido estas funciones en otra iglesias hermanas.

B. El término de Trabajo de la Junta de Gobiernos y Cuerpo Administrativo no debe pasar más de 2 años para Celebrar Asamblea Extraordinaria para seleccionar nuevos miembros o renovar los existentes. Los que podrán participar de esta asamblea debe ser Miembros oficial de la Iglesia. Por lo cual debe haber una Lista de Miembros Oficiales o solicitar ser miembro.

C. Este Reglamento puede ser modificado o enmendado por Asamblea general de la iglesia.

## **CONDUCTA MINISTERIAL**

EL Concilio de Iglesias de Fuente de Agua de Vida y Salvación Pentecostal, requiere, exige y demanda de su ministerio y membresía, el mayor respeto a los valores, leyes y normas cristianas. La Conducta Ministerial debe ser siempre ejemplo de la pulcritud cristiana, de vivencias ejemplares conducente al enriquecimiento espiritual del siervo, que sean fuentes vivas y refrescantes de las más altas enseñanzas para el engrandecimiento espiritual de nosotros de nuestros hijos y de los que nos sigan en la Palabra de Dios.

Al los efectos de buscar y establecer ese grado de excelencia entre nuestros Ministros, Obreros y membresía y de regular nuestra Conducta Ministerial se ha incluido los siguientes estatutos:

### **CONDUCTA MINISTERIAL DEL MINISTERIO**

#### **I.**

Toda persona que aspire al Ministerio, debe ser llamada por el Señor; pero ante de ser ordenada como Pastor o Ministro, deberá permanecer como exhortador por algún

tiempo, hasta tanto de pruebas de su vocación divina (1 Timoteo 1:18-19; 3:6-20;5:22).

## II.

Ninguna persona sea ordenada al completo ministerio hasta tanto posea las características de un Cristiano fiel, tales como ser humilde, sencillo, manso, pacífico en todo sus actos, solícito, templado y diezmador, para que así pueda enseñar a otros. (1 Timoteo 3: 1-7).

## III.

Todo aspirante al Ministerio será examinado por el Comité de Conducta Ministerial y le será requisito necesario el tener el bautismo del Espíritu Santo, y estudiar diligentemente las Doctrinas Bíblicas, para que pueda contestar sabiamente a cuantos le pregunten, conociendo así los puntos fundamentales que encaminan a esta Misión y evitar así las enseñanzas de diversas Doctrinas falsas. (1 Timoteo 1:3-4;4:13-16;6:3; 2 Timoteo 2:15; 3:10).

## IV.

Todo obrero que habiendo recibido credenciales para la garantía del ministerio y pensare no volver a trabajar en dicho oficio devolverá su tarjeta Credencial al Comité de Conducta Ministerial de esta organización.

## V.

Todo pastor está obligado por la Sagradas Escrituras a enseñar su iglesia que pastorea, a caminar rectamente en los mandamientos del Señor, con toda autoridad, mansedumbre y amor (1 Timoteo 4:15-16).

## VI.

Un duplo bautismo está determinado por el Señor para todos sus creyentes. El bautismo en agua y el bautismo del Espíritu Santo, puede el creyente ser bautizado del Espíritu Santo, antes o después de ser bautizado en agua, esto es según la voluntad del Señor. ( Hechos 10:47).

## VII.

La evidencia interna de la Salvación en el creyente es el testimonio directo del Espíritu Santo, y la evidencia externa para todas las personas, es vida de rectitud verdadera y de santidad, sin la cual nadie verá al Señor. (Romanos 8:14-16; 1 Cor. 2:10-11)

## VIII.

El bautismo en agua es una Ordenación divina, y es administrar a la creencia para ser salvo, pues entre otras cosas Jesucristo dijo “el que creyere y fuere bautizado será salvo.”(Marcos 16:16).

El bautismo es la vez la salida del mundo, para entrar en una nueva vida espiritual. Es un pacto que se hace con el Señor por medio del arrepentimiento, prometiéndole seguirle hasta el fin, para la Vida Eterna; y debe practicarse así, como un símbolo de purificación interna, declarando así el Creyente, que ha muerto y ha resucitado con Cristo, para andar en novedad de vida, (Mateo 28:19-20; Heb. 10:22; Rom.6:4); y ha de ser por inmersión, y en casos de emergencia por enfermedad, por aspersion.

## IX.

Todos los creyentes en el Señor están llamados a recibir el bautismo del Espíritu Santo por que para todos es la promesa de ser bautizados con Espíritu Santo y fuego, según mandamiento del Señor Jesucristo.

Todo creyente debe de buscar ardientemente dicho bautismo en Oración y ruego hasta Conseguirlo.

Hablar en lenguas extrañas acompañado de los Frutos del Espíritu Santo es una señal inicial y física, que testifica, la evidencia del bautismo en el Espíritu Santo. (Hechos 1:8; 1 Cor. 11:26).

## X.

La Cena del Señor estriba en pan sin levadura y el fruto puro de la vid y es expresión simbólica de nuestra participación de la divina naturaleza de Jesucristo nuestro Señor; y el recuerdo de su pasión y muerte, y una profecía de su segundo advenimiento. (2 Pedro 14; 1 Cor 11:26).

## XI.

La Santidad Divina es una de las señales que seguirán al a obra del Ministerio. La liberación de enfermedades está provista en la propiciación pero solo podrán participar de este privilegio los que creyeron que la oración de fe sanará al enfermo. ( Marcos 16:17; Santiago 5:14-15).

## XII.

La Iglesia es el cuerpo de Cristo, la habitación de DIOS en el Espíritu Santo y está ordenada a tener vida de entera santificación, apartada de todas las concupiscencias del mundo, orando, ayunando y vigilando con toda deprecación y humildad para no contristar al Espíritu Santo con el cual está sellada por el día de la redención, Cada Convertido nacido del Espíritu Santo es parte integrante de la Iglesia de los primogénitos que está escrito en los cielos. ( Efesios 1:22-23; Hebreos 12:23).

## **CONDUCTA MINISTERIAL DEL OBRERO Y MISIONERO**

El Comité de Conducta Ministerial estará compuesto por cinco miembros de la Junta de Gobierno en los siguiente puestos Presidente, Vicepresidente, Secretario (a), Tesorero (a) y un vocal. Su responsabilidad será tener a cargo ordenación de ministros, nombramiento de pastores, traslados de obreros, disciplina y todo lo concerniente a Conducta Ministerial.

## **(A)ORDENACIÓN**

Todo obrero para su ordenación al completo ministerio deberá haber permanecido trabajado como pastor activo varios años; y se requiere que permanezca como tal para cualificar como candidato. Deberá haber terminado, y haberse graduado en Instituto o Seminario Teológico antes de someterse al examen escrito del Comité de COnducta ministerial de este Concilio.

El Comité de Conducta Ministerial tendrá derecho a hacer o autorizar ordenaciones en casos especiales; siempre y cuando el candidato haya estado varios años como Pastor en nuestro Concilio.

Nota: La Celebración del Matrimonio o casamiento en Puerto Rico pone en mayor responsabilidad al ministerio evangélico que en otros países.

## **(B) YUGOS DESIGUALES**

Todo obrero y misionero (a) que estando en nuestro Concilio como tal, se casare con persona inconversa (no convertida) al Santo Evangelio, será llamado (a) juicio y será canceladas las credenciales y separado (a) como miembro de la Congregación en que estuviere trabajando. (2 Cor.6:14-18). (incluye a los miembros)

## **(C) CONDUCTA INDIVIDUAL**

Todo obrero y misionero (a) que tuviere relaciones políticas, esto es que milite activamente en cualquier partido político o sociedad que perjudique los intereses de la iglesia, tendrá que decidirse por el Ministerio o por la tal sociedad o partido antes mencionados. En tal caso, El Comité de Conducta Ministerial tomará la acción a que le da derecho esta ley. (2 Timoteo 2:3-5).

## **(D) JUICIO A LOS OBREROS**

Todo obrero de nuestro Concilio que siendo casado se divorcie y volviera a casarse en nuestro Concilio o en otra Misión Evangélica o casado por juez o funcionario autorizado a Celebrar esta ceremonia, será llamado a juicio para ver las causas que motivaron tal acción, y si no fuere por las causas que expresa la palabra del Señor en su Palabra, a tal obrero se le cancelaran las credenciales. (Mateo 19:19).

## **(E) REBELDÍA Y ALTA TRAICIÓN**

Todo obrero que maliciosamente trataré de introducir cizaña y deshonorar al Concilio luego de acusado por dos o más testigos y hallado culpable será puesto en disciplina por año o más o será expulsado de este Concilio.

## **CONDUCTAS QUE SERÁN SANCIONADA POR EL CONCILIO Y TAMBIÉN SON POR LEY**

Se sancionará toda conducta como lesivas, incorrecta y contraria a la moral cristiana y de este Concilio las siguiente practicas, actos y actuaciones:

1. Ningún obrero, pastor, ministro y/o miembro de este Concilio podrá hacer manifestaciones lesivas, dañinas y/o en detrimento de cualquier compañero obrero, pastor, ministro y/o miembro de Concilio.
2. Ningún obrero, pastor, ministro y/o miembro de este Concilio podrá introducir cizaña y/o deshonorar la integridad y la moral de ninguno de sus compañero.
3. Ningún obrero, pastor, ministro y/o miembro de este Concilio podrá incurrir en la deleznable práctica de adulterio o fornicación.
4. Ningún obrero, pastor, ministro y/o miembro de este Concilio podrá menoscabar y desprestigiar la dignidad de ninguno de sus compañeros y/o miembros del Concilio.

5. Ningún obrero, pastor, ministro y/o miembro de este Concilio podrá incurrir en actos contra la justicia pública.

6. Ningún obrero, pastor, ministro y/o miembro de este Concilio podrá incurrir y/o realizar actos contra salud y la seguridad pública.

7. Ningún obrero, pastor, ministro y/o miembro de este Concilio podrá cometer, incurrir y/o realizar actos contra la persona ni la propiedad pública o privada.

## **PROCEDIMIENTO EN CASO DE OCURRIR CONDUCTA SANCIONADA POR EL CONCILIO**

Todo aquel obrero, pastor, ministro y/ o miembro de este Concilio que incurra en cualquiera y/ o cualesquiera de las prácticas, violaciones y/o actos antes señalados, deberá ser sometido a un juicio ante el Comité de Conducta y/o ante el organismo pertinente que designe el Comité. (1 Cor. 6:1-2).

Una vez el Comité de Conducta y/o Disciplina advenga a conocimiento de que cualquier obrero, pastor, ministro y/ o miembro de este Concilio haya incurrido en cualquiera y/ o cualesquiera de las prácticas, violaciones y/ o actos previamente señalados, le notificará inmediatamente por correo certificado y/ o personalmente de la práctica y/ o violación incurrida, le formulará el correspondiente cargo y le apercibirá que dentro de quince (15) días de la notificación será sometido a juicio.

Le deberá apercibir además en la misma notificación que tendrá derecho de aportar prueba a su favor, si así lo desea, aunque no viene obligado a ello, procurar que el Comité de Conducta y/o disciplina le cite testigos, pero esta solicitud tendrá que hacerla cinco(5) días antes del señalamiento del juicio y además, podrá solicitar que el proceso y/o juicio sea grabado, entendiéndose que cualquier material fílmico y/o grabado quedará en poder del Comité de Conducta y disciplina.

Si el obrero, pastor, ministro y/o miembro no está conforme con el fallo o dictamen del Comité de Disciplina y/o de conducta podrá apelar dentro de un término de diez (10) días de haber sido notificado por correo certificado de la decisión del Comité de Disciplina y/ o de Conducta o el organismo que designe el Concilio de Iglesias Fuente de Agua de Vida y Salvación Pentecostal.

La decisión que emita la Junta de Gobierno, el Presidente (a) y/o el organismo que designe el Concilio, será final y firme.

Las sanciones, penas y/o medidas a tomarse por la comisión de los presentes actos y/o violaciones, serán definidas por la Junta de Gobierno, el Presidente (a) y/o el organismo que designe el Concilio